REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	3107
Radicado:	760013110012-2022-0540-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	ALVARO CORTES ZAPATA
Demandado:	ROSA MARGARITA ROA RAMIREZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor ALVARO CORTES ZAPATA, a través de apoderada judicial, en contra de MARGARITA ROSA ROA RAMIREZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá indicar la fecha exacta en la que se produjo la separación de hecho que invoca como causal.

SEGUNDO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada DIANA MARIA RICARDO VELEZ, portadora de la tarjeta profesional 312.233 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41a354a2b786ffe4587965c8e5bd18627a8b6bea3a3d71ecf57a2ec4f74b6c0e**
Documento generado en 07/12/2022 01:42:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica